

DÉCIMA NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CCS CON OCASIÓN DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA

1. A 29 de noviembre, el CCS ha abonado **52.908.652 €** a asegurados afectados por la erupción volcánica en la isla de La Palma.
2. El citado importe, a su vez, corresponde a 237 viviendas, por las que se han abonado 47.319.860€; a 33 automóviles, por los que en conjunto se ha indemnizado un importe de 138.663€; a 12 comercios y locales de oficina, por 5.045.462€; y a 2 industrias, por importe total de 404.667€. Todos estos riesgos se sitúan en los términos municipales de Los Llanos de Aridane, El Paso, Tazacorte y Santa Cruz de La Palma.
3. En la misma fecha, el CCS ha recibido **2.367 solicitudes de indemnización**, por daños producidos a 1.939 viviendas, 196 vehículos automóviles, 217 comercios, hoteles y locales de oficina, y 15 industrias.
4. **Por localidades**, destacan Los Llanos de Aridane, de donde proceden 1.505 solicitudes de indemnización; El Paso, con un total de 426 solicitudes; Tazacorte, con 114 solicitudes; Santa Cruz de La Palma, con 84 solicitudes; Breña Alta y Breña Baja, con 81 y 54 solicitudes, respectivamente; Villa de Mazo, con 45; y Fuencaliente de La Palma, con 24 solicitudes.
5. El CCS **continuará, como hasta ahora y sin interrupción, abonando las indemnizaciones a los asegurados por transferencia bancaria**, tanto respecto a los daños materiales sufridos



como a las pérdidas de alquileres o de inhabilitación de las viviendas y a las pérdidas de beneficios por la destrucción o la interrupción de negocios.

6. Sin perjuicio de las 284 solicitudes de indemnización abonadas conforme se ha indicado en el apartado 1, no se han podido admitir a tramitación y pago, tras examinar la documentación correspondiente, 56 solicitudes de indemnización por diversos motivos, entre los que destacan la existencia de carencia al no haber transcurrido el plazo legal de siete días entre la fecha de emisión del contrato y la fecha en la que, de acuerdo con las verificaciones realizadas por el CCS, se produjo efectivamente el daño al bien asegurado; la falta de cobertura en el contrato de seguro para el concepto reclamado por el asegurado (vgr: inhabilitación de la vivienda o pérdida de alquileres por su arrendamiento); por daños ocasionados en producciones agropecuarias no susceptibles de indemnización por el seguro de riesgos extraordinarios; por abandono por el propio asegurado de la solicitud de indemnización presentada; o por duplicidad en la presentación de la solicitud.

7. El **53%** de las 2.367 solicitudes de indemnización se han presentado a través de la **página web del CCS (www.conorseguros.es)**, y el **47%** mediante llamada al centro de atención telefónica del CCS (teléfono gratuito 900 222 665).

8. Han sido las aseguradoras las que, en representación de los asegurados afectados, han solicitado la indemnización en el 44% de los casos; los mediadores (agentes o corredores) de seguros en el 33% de las ocasiones; y ha sido el propio asegurado directamente quien lo ha hecho en el 23% restante de los casos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021